



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 052 - 2011

La Molina, 21 JUN. 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de junio del 2011, el Dictamen N°03-2011 de fecha 16 de junio del 2011, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, respecto a la propuesta de suscripción de un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa Global Sales Solutions Line Perú S.L.- Sucursal del Perú para la Capacitación Laboral y Entrenamiento de los Vecinos del Distrito de La Molina;y;

CONSIDERANDO:

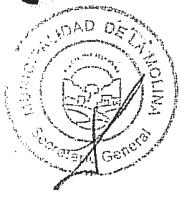
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad al artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración, estableciendo mediante los citados documentos, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece como función específica de las Municipalidades distritales la promoción del desarrollo económico local, como puede ser el ejecutar actividades de apoyo directo o indirecto a la actividad empresarial, sobre acceso a mercados, y otros campos a fin de mejorar la competitividad, concertar con instituciones del sector privado sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito, así como promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas del distrito; siendo así, entonces el uso de locales municipales para la promoción del desarrollo local, a favor de las actividades de un particular que permitan la promoción del empleo de vecinos del distrito, se encuentra dentro de las competencias asignadas por la antes citada Ley Orgánica;

Que, la empresa Global Sales Solutions Line Perú S.L.- Sucursal del Perú (GSS) es una empresa cuyo objeto es la actividad de telemarketing desarrollada a través de la red telefónica o cualquier otro medio telemático dirigida a la promoción, difusión y venta de todo tipo de servicios y productos, dicha empresa mediante Oficio N° 001-2011-GSS Line SL Sucursal Perú de fecha 17.05.11, presentó la propuesta de suscripción de un Convenio con la Municipalidad Distrital de La Molina, con el objeto de crear y desarrollar mecanismos de mutua colaboración y beneficio, a fin de promover la formación, capacitación y desarrollo del nivel académico y práctico de los vecinos en el Curso de Tele-marketing a cargo de GSS, que coadyuve en la inserción laboral, brindándoles la opción de recibir formación en los ámbitos en que dicha empresa es especialista;

Que, la Oficina de Participación Vecinal mediante Informe N° 048-2011-MDLM-OPV de fecha 09.06.11, expresa su acuerdo con la propuesta de Convenio a suscribirse con la empresa GSS, señalando que su área se encargará de la convocatoria de los vecinos que deseen formar parte del proceso de selección para la elección de los participantes del curso, como lo estipula el literal b) de la cláusula tercera de dicho Convenio;





052

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano con Memorandum N°1174-2011-MDLM-GDH de fecha 09.06.11 y Memorandum N° 1203-2011-MDLM-GDH de fecha 15.06.11, señala que resulta viable y conveniente efectuar la celebración de dicho convenio que ayudaría a la formación laboral de los vecinos, asimismo indica que se brindarán las instalaciones del Centro Técnico Productivo CETPRO para el desarrollo de dichas capacitaciones;

Que, con Informe N°449-2011-MDLM-GAJ de fecha 16.06.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable la suscripción del convenio propuesto considerando que los vecinos del distrito serán beneficiados con una capacitación de manera gratuita que los ayudará en la inserción laboral, acorde a lo estipulado en el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades que considera como materias de competencia municipal la promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana así como desarrollar programas de desarrollo social. Asimismo indica que en lo referente a la convocatoria de los vecinos, se requiere el concurso de la Oficina de Participación Vecinal conforme a lo señalado en la cláusula tercera literal b), la misma que conforme al Informe N° 048-2011-MDLM-OPV expresa su acuerdo con dicha disposición por ser de su competencia; también señala que no existen montos de dinero a ser desembolsados y no se requiere más presupuesto que el ordinario para las actividades ya programadas para la administración municipal y que lo señalado en la cláusula tercera literal e) no genera perjuicios a la Municipalidad de la Molina, por tanto al no existir perjuicios potenciales para la administración, se considera la cláusula de libre adhesión y separación; en tal sentido no se requiere más mecanismos de solución de controversias, que la pacífica y amistosa negociación; no siendo necesario la existencia de un tribunal arbitral, ni tampoco exigir ningún incumplimiento derivado del convenio en la vía judicial. Finalmente el informe legal señala, que es conveniente que se designe como coordinadora a la Gerente de Desarrollo Humano, la cual podrá organizar las prestaciones por parte de la Municipalidad de la Molina y sea la encargada de vigilar y coordinar con su contraparte;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa Global Sales Solutions Line Perú S.L. - Sucursal del Perú, para la Capacitación Laboral y Entrenamiento de los Vecinos del Distrito de La Molina; a fin de promover la formación, capacitación y desarrollo del nivel académico y práctico de los vecinos en materia del Tele-marketing.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Humano y la Oficina de Participación Vecinal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK R.F.
ALCALDE